



Resolución de Administración N° 412 -2014-OEFA/OA

Lima, 22 OCT. 2014

VISTOS:

El escrito con N° de Registro 2014-E01-038295 de fecha 23 de setiembre del 2014, presentado por la empresa SHESA CONSULTING S.A., y el Informe N° 050-2014-OEFA/OA-RTESF de fecha 20 de octubre del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, establece en el Numeral 12.1 de su Artículo 12° que las funciones asignadas al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, a excepción de la normativa y la sancionadora, podrán ser ejercidas a través de terceros en lo que corresponda, indicándose en el Numeral 12.2 del mismo artículo que el OEFA establecerá los criterios y procedimientos específicos para la calificación y clasificación de los terceros que podrán ejercer dichas funciones, así como los procedimientos para la contratación, designación y ejecución de las tareas que realizarán;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD se aprobó el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (en adelante, **el Reglamento**), modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD, en donde se dispuso la implementación del Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores (en adelante, **el Registro**), el cual debe contener la relación de especialistas que, de acuerdo a su experiencia y formación académica y profesional, se encuentran facultados para ejercer las actividades de fiscalización ambiental a cargo del OEFA;

Que, en los Artículos 39° y 40° del Reglamento se dispone que la Oficina de Administración es el órgano responsable del registro y la contratación de los Terceros, teniendo a su cargo, entre otras obligaciones, la revisión y calificación de las solicitudes de inscripción, renovación, modificación y cancelación de los Terceros en el Registro;

Que, mediante el escrito de vistos, la empresa SHESA CONSULTING S.A. solicita modificar su inscripción en el Registro mediante la inclusión en su equipo de supervisores de los siguientes profesionales: Olger David Villegas Cadenas, Pedro Gardi Melgarejo e Isidro Toribio Vásquez Jesús;



Que, mediante Informe N° 050-2014-OEFA/OA-RTESF, se recomendó autorizar la incorporación del personal propuesto por la empresa solicitante, por haberse cumplido con todos los requisitos previstos en el Reglamento;

Que, para efectos de calificar la solicitud presentada, debe evaluarse el cumplimiento de los requisitos exigidos en los Literales a) y b) del Artículo 13° del Reglamento, en donde se dispone que el Tercero debe formular su solicitud de modificación de inscripción en el Registro de acuerdo al formato establecido en el Anexo I del Reglamento, adjuntando los documentos que sustenten su pedido;

Que, de este modo se verifica que la empresa solicitante se encuentra actualmente inscrita en calidad de Tercera Supervisora, en razón de lo dispuesto en la Resolución de Administración N° 172-2013-OEFA/OA de fecha 12 de julio del 2013. Asimismo, se observa que ha cumplido con plantear su solicitud empleando el formato contenido en el Anexo I del Reglamento, habiendo adjuntado como documentación sustentatoria las constancias de inscripción en el Registro de Personas Naturales de todos los profesionales que pretende incorporar en su equipo de supervisores;

Que, estas constancias acreditan que el señor Olger David Villegas Cadenas se encuentra inscrito como Tercero Supervisor S-II y los señores Pedro Gardi Melgarejo e Isidro Toribio Vásquez Jesús se encuentran inscritos como Terceros Supervisores S-I, consecuencia de lo cual se aprecia que la empresa solicitante ha cumplido con la exigencia contemplada en el Numeral 10.1 del Artículo 10° del Reglamento, al haber propuesto la inclusión de profesionales registrados en calidad de Terceros Supervisores en los niveles S-I o S-II, los que a su vez no forman parte del equipo de otra persona jurídica anteriormente inscrita;

Que, lo señalado permite concluir que la solicitud bajo análisis ha sido planteada con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento, motivo por el cual debe procederse a formalizar la inclusión de los profesionales propuestos en el equipo de supervisores de la empresa SHESA CONSULTING S.A.;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por la Ley N° 30011, y en ejercicio de las funciones delegadas por Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, mediante la cual se aprueba el Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 001-2014-OEFA/CD;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la solicitud de modificación de inscripción en el Registro de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, presentada por la empresa SHESA CONSULTING S.A., y en consecuencia incorporar en su equipo de supervisores a las siguientes personas:



APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	NIVEL	PROFESIÓN	DNI	CONDICIÓN
VILLEGAS CADENAS, OLGER DAVID	TERCERO SUPERVISOR	S-II	ING. QUÍMICO	22092898	PERMANENTE
GARDI MELGAREJO, PEDRO	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. METALURGISTA	04018142	PERMANENTE
VÁSQUEZ JESÚS, ISIDRO TORIBIO	TERCERO SUPERVISOR	S-I	ING. DE MINAS	10015247	PERMANENTE

Artículo 2°.- Comunicar la presente Resolución a la Dirección de Supervisión y a la administrada, para los fines pertinentes.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Diana Mirella Rivera Oliva
Jefa de la Oficina de Administración
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental